

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26419 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer seis plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio—Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas—en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hacen públicos el lugar, hora y fecha de celebración de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para proveer seis plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio—Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas—en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, convocadas por Resolución de 2 de mayo de 1975 y designado por resolución del señor Director de dicho Instituto de 1 de diciembre de 1975, ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la citada convocatoria, se señala el comienzo de las pruebas selectivas para las nueve horas y treinta minutos del día 20 de enero de 1976, en el salón de cursillos del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, camino número dos, Ciudad Universitaria, Madrid, quedando suprimido el sorteo público previsto, debido al reducido número de aspirantes.

Madrid 12 de diciembre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Antonio Moreira de Diego.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Pastor Cosculluela.

26420 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en las plantillas de dicho Organismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1975, páginas 25297 a 25300, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 1.1, donde dice: «Cuatro en Madrid, catorce en Sevilla, cuatro en Santander y dos en La Coruña, respectivamente», debe decir: «Seis en Madrid, quince en Sevilla, cuatro en Santander y dos en La Coruña, respectivamente».

En el programa anexo, tema 11, donde dice: «Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», debe decir: «Segundo Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ADMINISTRACION LOCAL

26421 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fene referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.*

Convocatoria de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Primero.—El Ayuntamiento de Fene (La Coruña) anuncia la convocatoria para provistar por oposición libre dos plazas de Auxiliares Administrativos del subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de la Corporación Municipal.

Segundo.—Coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, incentivo, prolongación de jornada y demás retribuciones que se acuerden.

Tercero.—Plazo de presentación de instancias, treinta días hábiles a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Cuarto.—Los demás requisitos, condiciones y programa pueden verse en la Secretaría Municipal o en el «Boletín Oficial» de la provincia en donde se insertó la convocatoria.

Fene, 3 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Juan Antón Pena. 8.961-E.

26422 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de la plantilla de personal de esta Corporación.*

De conformidad a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1975, se hace pública la convocatoria de oposiciones libres para proveer en propiedad una plaza de la plantilla de personal de este

excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de técnicos de Administración General, vacante, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El procedimiento selectivo se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, solicitarán su admisión a las oposiciones mediante instancia, en la que los mismos han de acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veintiún años en la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, sin haber cumplido cincuenta. El exceso del límite de la edad podrá compensarse con servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

h) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

En concepto de derechos de examen, los opositores satisfarán la cantidad de 500 pesetas, cuyo justificante acompañarán también con su solicitud.

i) La presente convocatoria lo es en concepto de dedicación exclusiva.

Las instancias, debidamente firmadas y reintegradas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, expresándose que reúnen las condiciones anteriormente señaladas.

Segunda.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva. Posteriormente se nombrará el Tribunal, que estará constituido conforme previene el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose su constitución, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Tercera.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, cuyo resultado se hará público en los correspondientes Boletines y expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. En cualquier caso los ejercicios de la oposición no comenzarán hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en dichos Boletines el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Cuarta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse y relacionado con el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local con fecha 21 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto, número 204). Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la formación general universitaria, sino también la claridad de ideas y la facilidad de exposición escrita, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar; tres temas del grupo primero y los dos restantes de los grupos segundo y tercero del programa, mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas, se formará un cuarto grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar dentro de los temas de dicho grupo. En la presente oposición la Corporación no hace uso de tal prerrogativa.

Tercer ejercicio (práctico).—Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente